



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 33 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO - ALA - HUANCAMELICA

Huancavelica, 16 ABR. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con Código único de Trámite N° 40437-2015-ALA Huancavelica, tramitado por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pucayacc - Urpay, comprensión a la Comunidad Tres de Mayo de Pantuylla, distrito de Còsme, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, quien solicita el reconocimiento del comité de usuarios de agua y su primer consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento;

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a sus organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG., contempla que las organizaciones de usuarios de agua, son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local de Agua, por el solo mérito de la presentación del Certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción; y en el artículo 6° sobre modificación de los artículos 11° y 34° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, menciona que los Comités de Usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral, presentando el acta de constitución, aprobación de estatuto y elección del primer concejo directivo, en copia certificada por el Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción.

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Pucayacc - Urpay, y primer Consejo Directivo, para tal efecto acompaña: Copia de Inscripción Registral, partida Registral N° 11018116, de fecha 15 de abril del 2014, donde modifica totalmente el estatuto, y hace constatar la Constitución, Aprobación de Estatutos y elección del primer Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, adicionalmente adjunta copia del Documento Nacional de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y demás requisitos;

Que, previa evaluación del expediente administrativo, los usuarios cuentan con un sistema de riego y capta las aguas superficiales del Riachuelo Pucayacc - Urpay, sobre la base del cual se ha constituido la organización de usuarios de agua, conformado por 28 usuarios; y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 147-2015-ANA/AAAX-MANTARO-ALA-HVCA., concluye que la Administración Local de Agua Huancavelica, antes Administración Técnica del Distrito de Riego, en fecha 05 de Diciembre del 2003, reconoce al Comité de Regantes 3 de Mayo de Pantuylla, con R.A. 301-2003-ATDR-HVCA., y en fecha 19



de Octubre del 2013 se constituye y adecua la organización denominado Comité de Usuarios de Agua Pucayacc - Urpay, por lo que recomienda emitir el acto administrativo que reconozca al comité de usuarios de agua, consejo directivo para el periodo 2014 - 2016; y dejar sin efecto R.A. 301-2003-ATDR-HVCA., de fecha 03 de Diciembre del 2003, así mismo, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG; su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2013-AG., el Decreto Supremo N° 011-2013 - MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 443-2013-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la R.A. 301-2003-ATDR-HVCA., de fecha 05 de Diciembre del 2003, mediante la cual, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, reconoce a la organización de usuarios como Comité de Regantes 3 de Mayo de Pantuylla.

ARTICULO 2°.- Reconocer, a la organización denominado Comité de Usuarios de Agua Pucayacc - Urpay, y su primer Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, que cuenta con infraestructura de riego, situada en la Comunidad de Tres de Mayo de Pantuylla, distrito de Cosme, provincia de Churcampa, y departamento de Huancavelica, el mismo prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. EDWIN MELCHOR LANDEO	D.N.I. N° 44219456
VICEPRESIDENTE	: Sr. HUGO CASTILLO RETAMOZO	D.N.I. N° 20043659
SECRETARIO	: Sr. EFRAIN RAMOS TAIPE	D.N.I. N° 44606233
TESORERO	: Sr. JESUS QUISPE LLANTOY	D.N.I. N° 44317450
FISCAL	: Sra. HAYDEE QUISPE CASTILLO	D.N.I. N° 41589480
PRIMER VOCAL	: Sr. PABLO LAYME GALVEZ	D.N.I. N° 41863480
SEGUNDO VOCAL	: Sr. RAYMUNDO EDMER CRISPIN LEON	D.N.I. N° 20587354

ARTICULO 3°.- Disponer al Comité de Usuarios de Agua Pucayacc - Urpay, su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO 4°.- El Consejo Directivo reconocida mediante la presente resolución tiene VIGENCIA a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del año 2016, estará obligado a cumplir las Disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento, aprobado con decreto Supremo N° 001-2010-AG; así como debe adecuarse a la nueva normatividad en materia de aguas conforme establece la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución al administrado para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y poner en conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HVCA.
Alejandro Maipartida Arrieta
Ing. Alejandro Maipartida Arrieta
CIP N° 12788
ADMINISTRADOR LOCAL